

LAICIDAD Y LIBERTADES ESCRITOS JURÍDICOS

NORMAS RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN DE COLABORACIONES EN LA REVISTA

Los trabajos, que deberán ser originales, serán remitidos en formato Word, **antes del 1 de julio** a la Secretaria de la Revista:

Ana Fernández-Coronado González
E-mail: afercor@der.ucm.es
Facultad de Derecho. Despacho 307
Universidad Complutense
28040 Madrid.
Teléfono: 913945549

1. La *extensión* de los trabajos será la siguiente:
 - * **Artículos:** un máximo de 30 páginas;
 - * **Crónicas legislativas y jurisprudenciales:** un máximo 10 páginas. Junto con las crónicas se introducirá en Anexo la norma correspondiente, indicando la fuente, y en su caso, el nombre del traductor;
 - * **Recensiones:** un máximo 10 páginas.
2. *Requisitos técnicos y formales:* los originales, no serán aceptados trabajos publicados en otras Revistas ni que se encuentren en proceso de evaluación en otras publicaciones, deberán ser enviados cumpliendo las siguientes indicaciones técnicas.

Tipo de archivo: Word o formato compatible

Texto: Tipo de letra Times New Roman (15 p.).

Interlineado: sencillo.

Sangría: primera línea, 1,25

Notas al pie: Times New Roman (12 p.)

Interlineado: sencillo

En el caso de artículos (no será necesario en crónicas y recensiones) el autor debe introducir, tras el título del trabajo, un breve

sumario (de tres o cuatro líneas) incluyendo, únicamente, hasta dos niveles de epígrafe (p.e., 1.xxxxxxxx. 1.1xxxxxxx. 1.2.xxxxxxx. 2.xxxxxx, etc.; pero los apartados en que en su caso se subdividan los epígrafes 1.1 y 1.2 ya no deben reproducirse en el sumario).

Además en el caso de artículos, éstos deberán incluir:

- Traducción al inglés del título del trabajo.
- Bajo el título, firma de los trabajos por el autor con nombre y apellidos, indicando a continuación el nombre de la institución donde trabaja el autor o autores de los artículos.
- Resumen de unas quince líneas sobre el contenido del trabajo en idioma original y otro en inglés.
- Palabras clave en el idioma original del trabajo y en inglés.

El/la autor/a debe abstenerse de aplicar al título del artículo y a los epígrafes del mismo estilos de título recogidos en los procesadores de texto y que sirven para generar índices o tablas de contenido.

3. *Sistema de citas*: utilizar la función de notas al pie en el procesador de texto. Aplicar a los títulos de revistas o de monografías el formato de cursivas y no de subrayado.

Ejemplos:

Libros y monografías

LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D., *Derecho de la libertad de conciencia (I). Libertad de conciencia y laicidad*, Civitas, 2ª ed., Madrid, 2002, p. xx.

Aportaciones en obras colectivas

SUÁREZ PERTIERRA, G., "Acuerdos y Convenios. Crisis de un modelo", en VVAA, *Libertad de conciencia, Laicidad y Derecho. Liber discipulorum en Homenaje al Prof. Dr. Dionisio Llamazares*, Civitas, Cizur Menor, 2014, pp. 225 a 253, vid. p.

Colaboraciones en publicaciones periódicas:

FERNÁNDEZ CORONADO, A., "La tutela penal de la libertad religiosa", en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. II, 1983, pp. xx-xx.

Documentos de trabajo obtenidos en internet:

CONTRERAS MAZARIO, J. M., *Gestión Pública del hecho religioso en España*, Documento de Trabajo 181/2013, Fundación Alternativas (<http://www.falternativas.org/publicaciones> visitada Día/Mes/Año), vid. p.

4. *Criterios y forma de evaluación*: todos los artículos publicados en la Revista serán sometidos a una evaluación externa por pares. **Antes del 1 de julio**, el autor/a deberá remitir en formato WORD (o compatible) dos archivos:
 1. **uno de ellos** con todos los requisitos exigidos para la publicación y, como Anexo, una página con los datos autor, institución en la que desarrolla su actividad profesional y un CV breve;
 2. **un segundo** archivo similar pero donde NO DEBE CONSTAR EL NOMBRE DEL AUTOR, para garantizar el anonimato en la evaluación externa.

El archivo anónimo será remitido a los evaluadores externos que en el plazo de 2 meses (fecha máxima: 9 de septiembre) evacuarán un informe donde podrán: a) proponer directamente su publicación; b) Identificar las deficiencias formales y materiales para que en un plazo de 1 mes sean subsanadas por el/la autor/a (fecha máxima 15 de octubre) y proponer su publicación una vez comprobado que se han subsanado los defectos encontrados por el Consejo de redacción; c) desaconsejar su publicación.

Laicidad y Libertades emitirá un informe donde se publicarán las estadísticas de años anteriores sobre artículos publicados, rechazados y artículos que han sido publicados tras su subsanación.

La evaluación se hará siguiendo el siguiente INFORME:

INFORME DE EVALUACIÓN

Revista Laicidad y Libertades. Escritos jurídicos

(Por favor, cuando cumplimente le informe le rogamos que sea remitido a la Secretaría de la Revista: Ana Fernández-Coronado, en formato Word a: afercor@der.uned.es; y el original: Facultad de Derecho. Despacho 307. Universidad Complutense. 28040 Madrid)

TÍTULO DEL TRABAJO:

1. A su juicio, ¿el trabajo supone una aportación científica original?:

A) Si B) No

Explique sus motivos:

2. Respecto a la metodología utilizada, el uso de las fuentes doctrinales, jurisprudenciales y legislativas considera que:

A) El manejo de las fuentes doctrinales, de la legislación y de la jurisprudencia más relevantes sobre la materia es:	1. Excelente <input type="checkbox"/> 2. Satisfactorio <input type="checkbox"/> 3. Escaso <input type="checkbox"/> Observaciones:
B) ¿Considera que la estructura, desarrollo argumental del trabajo y las conclusiones son?:	1. Brillantes <input type="checkbox"/> 2. Correctos <input type="checkbox"/> 3. Insuficientes <input type="checkbox"/> Observaciones:
C) ¿El trabajo es claro y está bien presentado?	1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> Observaciones:

3. Según su valoración el trabajo debe:

- a. Ser publicado.....
- b. No ser publicado.....
- c. Ser publicado tras subsanar el autor algunas carencias y defectos ..

En caso de ser necesario, resume los requisitos más importantes a subsanar:

